

A MODO DE CONCLUSIÓN

El título de este libro anuncia mi conclusión. Desde mi perspectiva, la decisión de la SCJN en este caso fue una derrota del derecho por las razones y lógicas del poder. Se trataba de un caso jurídicamente fácil, pero por consideraciones que desconocemos y que probablemente nunca conoceremos con precisión terminaron por hacer difícil lo sencillo. A mi juicio, al final, el tribunal constitucional también salió derrotado. Una mayoría de seis ministras y ministros le obsequiaron al presidente de la República y a sus seguidores una —para colmo, mala— decisión política.

La cuestión de las razones que pudieron estar detrás de la decisión no es un asunto menor, pero tampoco es un terreno de análisis fructífero. Inevitablemente nos conduce por la senda de la especulación. Dificilmente las seis personas, jueces constitucionales, que votaron por la mayoría harán públicas las verdaderas razones de sus votos. Los términos del engrose, a mi juicio, ensombrecen más de lo que aclaran. Simple y llanamente no son convincentes. No lo son ni el asunto de la (no) vinculatoriedad, ni la definición de la materia, ni la relación entre ésta y la pregunta, ni las razones para redactar la interrogante que se llevará finalmente a consulta popular. Los intentos por aclarar y desentrañar las razones de esas definiciones son, en todos los casos, resbalosos.

¿Tuvo que ver el legítimo deseo del ministro presidente y de algunos de sus colegas de ver materializada la reforma judicial que llevaban meses impulsando? Una reforma al Poder Judicial desde el Poder Judicial, se dijo al presentarla. Un proyecto de reforma ambicioso y controvertido que, según trascendió, se trabajó directamente en las oficinas de la presidencia de la Corte. No lo sabremos. Lo único que podremos documentar es que

poco tiempo después de la decisión que se analiza en este libro, la mencionada reforma avanzó sin resistencias en sede legislativa. Pero, de ser el caso, el toma y daca parece desproporcionado. Después de todo la consulta “para juzgar a los expresidentes” es un capricho propagandístico del presidente en turno y una reforma al Poder Judicial es un cambio institucional estructural con efectos de largo alcance.

¿Existieron presiones políticas basadas en la trayectoria o las decisiones pasadas de algunos de los jueces constitucionales? Tampoco lo sabremos. Lo que sí podemos documentar es que un ministro, Medina Mora, renunció a su cargo sin la debida justificación pública en octubre de 2019 —un año antes de la decisión que aquí se analiza— y que el presidente de la República dijo que se le estaba investigando por presuntos actos de corrupción. Su encargo constitucional terminaría hasta 2030 y las razones de su renuncia nunca fueron públicas —a pesar de que así lo exige la Constitución—, por lo que es posible especular que fue presionado para dejar su asiento en la SCJN. Pero, de nuevo, solo nos queda especular. Tal vez otros de los ministros en funciones en 2020 tenían preocupaciones que alguien desde el gobierno les trajo a la mente y sus votos respondieron a sus insomnios. Pero, de nuevo, creo que nunca sabremos si eso sucedió. Solo sabemos cómo votaron y cómo argumentaron sus votos.

¿Algunos votos respondieron a una lealtad política hacia el presidente de la República y su gobierno? Eso no se argumentó en la sesión pública ni consta en el engrose. Así que, otra vez, es una interrogante especulativa. Solo sabemos que tres de los seis jueces que votaron a favor de la consulta fueron designados durante el gobierno del presidente López Obrador y, al menos, en dos de los casos las designaciones fueron polémicas por la cercanía política de las personas nombradas con el gobierno en turno. También sabemos que en otros casos polémicos al menos una de esas personas votó en contra de alguna decisión del gobierno —en concreto la ley de remuneraciones— y que ese voto no fue bien recibido por los seguidores del presidente. No hay mucho

más que decir al respecto. Quizá solo que a los jueces se les conoce por sus argumentos, razones y decisiones.

En fin. El derecho y los juristas prometen una certeza ajena a los vaivenes de la política y avatares. En las facultades de jurisprudencia les enseñamos a los estudiantes que su función será la de brindar seguridad jurídica. El asidero para lograrlo serán las normas constitucionales, legales e, incluso, administrativas. El mensaje va dirigido a quienes tienen vocación de juzgadores. A ellas y a ellos —como nos enseñaron Locke, Kant, Kelsen, García Máynez, Fix-Zamudio, etcétera— les tocará ser “el tercero por encima de las partes” que, para impartir justicia, deberá abandonar sus prejuicios e intereses y decidir “conforme a derecho”.

Dejo que sean los lectores quienes juzguen si así se juzgó —aunque no haya sido, según se dijo, un asunto estrictamente jurisdiccional— en este caso.